

ANEXO

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL OCUPADO EN TAREAS DE COSECHA DE FRUTILLA, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE.

VIGENCIA: desde 1° de diciembre de 2020 hasta el 31 de enero de 2021.

TAREAS DE CULTIVO

1) Colocación de mulching. Por rollo, por persona que intervenga en la operación.....	\$ 76,93
2) Perforación de mulching. Por cada MIL (1.000) metros de surco perforados).....	\$ 301,18
3) Plantación. Por cada MIL (1.000) plantines, por persona que integren la operación).....	\$ 334,82
4) Riego. Por turno de CUARENTA (40) minutos, por persona que intervenga en la operación.....	\$ 106,70
5) Fumigación. Por cada MIL (1.000) litros aplicados por persona que intervenga en la operación.....	\$ 334,82

TAREAS DE COSECHA

1) Cosechador por kilo.....	\$ 5,21
2) Por cajón cosechero de CINCO (5) kilos.....	\$ 25,70

TAREAS DE EMBALAJE : en galpón de chacra por cuenta del productor

1) Por caja de DOSCIENTOS CIENCUENTA (250) gramos.....	\$ 1,39
2) Por caja de SETECIENTOS (700) gramos.....	\$ 2,14
3) Por caja de (DOS) 2 kilos.....	\$ 5,74

TAREAS DE LIMPIEZA: sacar pedúnculo a la fruta en chacra

Por kilo limpio de frutilla puesto en barrica.....	\$ 5,21
----------------------------------------------------	---------

Sin S.A.C:

Jornal mínimo garantizado.....	\$ 1.705,00
--------------------------------	-------------



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.